

# REPUBLICA ARGENTINA

TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR



## HONORABLE LEGISLATURA

### LEGISLADORES

Nº 258

PERIODO LEGISLATIVO 198 5

EXTRACTO: *Legisladora Basanta. Proyecto de ley s/ Concesión Pensiones graciales.*

Entró en la sesión de: \_\_\_\_\_

COMISION Nº \_\_\_\_\_

Orden del Día Nº \_\_\_\_\_

ASUNTOS ENTRADOS

3

FECHA: ..... 02-10-85 .....

ORA: ..... 1940hs. ....

RAQUEL P. DE ROCA  
DESEMPEREM. PROTOCOLO  
PRESIDENCIA N. LEGISLATURA

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE LEY

LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL SANCIONA CON FUERZA DE:

L E Y

- Artículo 1º.- Concédase pensiones graciab<sup>l</sup>es por vida, a las siguientes personas: Julio Norberto SORIA L.E. 3.428.496; / Maria Flora Lidia OJEDA Vda. de CALVO Cédula Territorial 20.120; Mercedes BALLESTERO D.N.I. 10.347.446; / Balbina Magdalena ASTUDILLO D.N.I. 2.768754; Julio CASTILLO SALAZAR D.N.I. 92,348.590.-
- Artículo 2º.- El monto de las pensiones serán equivalentes al cargo de agente categoría 18 de la Administración Pública Territorial y se modificarán toda vez que lo sea para la referida Administración.-
- Artículo 3º.- Los beneficiarios de la presente Ley gozarán de las coberturas sociales que brinda el Instituto de Servicios Sociales del Territorio.-
- Artículo 4º.- Las pensiones concedidas regirán a partir de la promulgación de la presente Ley.-
- Artículo 5º.- Los gastos que demande el cumplimiento de la presente serán imputados a las partidas presupuestarias correspondientes.-
- Artículo 6º.- De forma.-

  
AIDA CHAVES de BASANTA  
LEGISLADORA

*Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

HONORABLE LEGISLATURA

BLOQUE JUSTICIALISTA

PROYECTO DE LEY

FUNDAMENTOS:

El presente proyecto está concebido para proteger a personas que por encontrarse incapacitadas a trabajar por motivos de salud, carecen de vitales elementos para su subsistencia y que es obligación de los estamentos que ejercen el gobierno, proteger al hombre de las / contingencias sociales acudiendo en su auxilio mediante una ayuda solidaria.

Entendemos que la tarea de legislar debiera tender a modificar las falencias que existen y en forma paulatina ir eliminando el estado de indefensión en que actualmente se encuentran ciudadanos que viven en nuestra comunidad.-



AIDA CHAVES de BASANTA  
LEGISLADORA